



ORDENANZA NUM. 73

La Plata, Agosto 21 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Apruébase el contrato ad-referendum celebrado entre el D.E y la casa Mess y Cia. Ltda. con la aclaración que corre a fs. 9 del exp. I/127 del corriente año, para la adquisición de cuatro máquinas barredoras y dos regadoras automóviles marca "Lafly", destinadas a la limpieza pública de las calles y avenidas del municipio.

Art. 2º El gasto que se autoriza por esta Ordenanza será incluido en el presupuesto municipal del año 1927.

Art. 3º Autorízase al D.E. para gestionar del Gobierno de la Provincia la transferencia de fondos que establece el contrato que se aprueba por esta Ordenanza debiendo a tales efectos extender el documento bancario correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario